

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Comenzará a las **8:00 horas** del día **1 de octubre de 2021** y finalizará a las **14:00 horas** del día **5 del mismo mes**. Asimismo, mediante esta resolución se abren nuevos plazos de presentación de solicitudes desde el mes **noviembre de 2021 a mayo de 2022**, entre el **día 1 al 5** de cada mes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud** de participación.
- Título** necesario para impartir la especialidad correspondiente.
- Certificación académica** de dicho título con los créditos y calificaciones de las asignaturas cursadas.
- En el caso de aspirantes **de nacionalidad distinta de la española** deberán aportar **declaración responsable** de no estar sometido a sanción **disciplinaria o condena penal** y acreditación del **conocimiento del castellano**.

SOLICITUDES

- Quienes deseen formar parte de las listas dinámicas de aspirantes, deberán presentar la **solicitud a través de la aplicación informática** que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- Se presentará de **forma electrónica**, dirigida a la Directora General de Recursos Humanos. Para ello, los solicitantes deberán disponer de **DNI electrónico** o de **cualquier certificado electrónico** expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración.
- Cada aspirante deberá señalar en su solicitud el código del **cuerpo** y la **especialidad** solicitada.

IMPORTANTE

El **Anexo III** corresponde a los integrantes de los listados resultantes de la **Resolución de 17 de noviembre de 2020, que se convocó la elaboración de listas dinámicas del cuerpo de Maestros de la especialidad de lengua extranjera Inglés, durante el curso 2020/2021**, y que formarán parte de la nueva lista resultante de la presente convocatoria para el curso 2021/2022 **sin que deban presentar nueva solicitud**.

NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUSTITUCIONES

- Solo se ofertarán sustituciones a los **integrantes de las listas dinámicas** cuando **no exista ningún aspirante** disponible que pueda optar a ellas en las correspondientes **listas ordinarias y/o extraordinarias** de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, o cuando, existiendo, la hubieran rechazado.
- La oferta de puestos se realizará a los aspirantes que figuren en ese momento en las listas, siguiendo el **orden asignado** de acuerdo con lo previsto en el **apartado sexto**. Atendiendo al número de puestos a cubrir, al número de aspirantes disponibles en la lista y a la urgencia para la cobertura de determinados puestos, los llamamientos podrán realizarse por **correo electrónico** o mediante llamamiento **telefónico**.
- En el caso de llamamientos **telefónicos**, si la persona interesada **no responde** a la primera llamada telefónica, se procederá a una segunda llamada en el plazo de diez minutos; de no responder tampoco a esta segunda llamada, se continuará con la cobertura de los puestos, sin que ello afecte a su posición en las listas. 6. Una vez adjudicado el puesto, el aspirante deberá formalizar la toma de posesión de acuerdo con las instrucciones de la dirección provincial de educación a cuyo ámbito de gestión pertenezca la plaza asignada.
- Si la persona interesada **no responde a la oferta** en el plazo señalado en el **correo electrónico**, que no podrá ser inferior a las 24 horas desde el envío del correo, se entenderá que rechaza el puesto ofertado.
- Si se le oferta un puesto que tiene la **condición de obligatorio** y el aspirante lo **rechaza, perderá su posición relativa** en la lista, pasando a la última posición de la lista sucesiva de la que forme parte de acuerdo con lo establecido en el **apartado sexto.1**.
- Una vez adjudicado el puesto, el aspirante deberá formalizar la toma de posesión de acuerdo con las instrucciones de la dirección provincial de educación a cuyo ámbito de gestión pertenezca la plaza asignada.

ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DINÁMICAS

- Los aspirantes que cumplan los requisitos, se ordenarán en listas sucesivas de acuerdo a la **nota media de su expediente académico**.
- La **nota media del expediente académico** se expresará de **0 a 10**, con dos decimales. La nota media de aquellos expedientes académicos que solamente esté expresada en créditos (escala 0- 4) se convertirá, según la **tabla del anexo II** de esta Resolución, a nota media en escala 0-10.
- No se admitirán, en ningún caso, notas expresadas en forma cualitativa. La nota media del expediente académico deberá acreditarse, únicamente, mediante la correspondiente **certificación académica personal**. En caso de no acreditarse correctamente la nota media del expediente académico, a la persona aspirante se le aplicará una calificación de 5.00 puntos.
- En caso de **empate**, se dirimirá atendiendo al **momento de presentación de la solicitud** en el registro electrónico.

LISTADOS DE ASPIRANTES

- Una vez finalizado el correspondiente plazo de presentación de solicitudes la **Dirección General de Recursos Humanos publicará** antes del **último día hábil del mes** correspondiente la **relación actualizada de integrantes de las listas de aspirantes** al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, ordenados conforme a los méritos señalados en el **apartado sexto**.
- Los aspirantes se incorporarán a la posición relativa que les corresponda en los listados de acuerdo con **los méritos acreditados**, independientemente del momento en el hubieran formulado su solicitud, reordenándose las listas cada vez que se realice una publicación.
- Junto con la relación ordenada de los aspirantes admitidos, la Dirección General de Recursos Humanos publicará la **relación de aspirantes excluidos** con indicación de las causas de exclusión. Estos podrán presentar en los siguientes plazos habilitados una **nueva solicitud, corrigiendo el defecto** que motivó su exclusión.
- Los listados de aspirantes incluirán: nombre, apellidos cuatro dígitos del documento nacional de identidad o análogo para los aspirantes de nacionalidad distinta a la española, especialidad, puntuación, fecha y hora de presentación de la solicitud, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.